



**RED**  
ELÉCTRICA  
DE ESPAÑA

#SERCLIENTES

## Guía descriptiva del Procedimiento de Conexión a la Red

Versión 7. Marzo de 2021

Dirección **General de Transporte / General de Operación**  
Dirección de **Tramitaciones y Medio Ambiente / Desarrollo del Sistema**  
Departamento **Servicios de Conexión a la Red de Transporte / Acceso a la Red**

### **Advertencia**

Si va a consultar o a utilizar este documento impreso, verifique antes en [www.ree.es](http://www.ree.es) que se corresponde con la última versión actualizada.



## Control de modificaciones

Versión	Fecha	Modificaciones
7	Marzo 2021	Adaptación de la guía por los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"><li>- Tramitación de solicitudes de conexión de expedientes afectados por la DT2ª del RD 1183/2020.</li><li>- Nueva plantilla de solicitud de conexión a la red de transporte, de aplicación a expedientes afectados por la DT2ª del RD 1183/2020, a cumplimentar e incluir firmadas a través del Portal MiAccesoREE.</li><li>- Cambio organizativo, el proceso de conexión pasa a depender de la Dirección de Tramitaciones y Medioambiente.</li><li>- Incorporación de la tramitación telemática al proceso de conexión y eliminación de la documentación en papel.</li><li>- Tramitación exclusivamente a través del Portal MiAccesoREE</li><li>- Pendiente revisión considerando últimos cambios regulatorios, particularmente RDL 23/2020, RD1183/2020 y Circular 1/2021.</li></ul>
6.2	Agosto 2017	Nuevo buzón de correo electrónico conexiónred@ree.es, para solicitudes de conexión.
6.1.	Marzo 2017	Cambios organizativos asociados a la gestión de los procedimientos de acceso, conexión y puesta en servicio, que pasan a depender de la Dirección de Desarrollo del Sistema (antes de la Dirección de Servicios para el Sistema) y de la Dirección de Servicios para el Transporte (nuevo responsable y nuevo Departamento Servicios de Conexión a la Red de Transporte -antes gestionado por el Departamento de Diseño-).
6	Noviembre 2016	Implementación de gestión telemática
5.1.	Mayo 2016	Corrección erratas tipográficas.
5	Diciembre 2015	Adaptación de la guía descriptiva a los cambios regulatorios, particularmente LSE 24/2013, RD1047/2013 y RD413/2014.
4	Noviembre 2013	Adaptación de la guía descriptiva como consecuencia de la gestión centralizada del procedimiento de acceso desde la Dirección de Servicios para el Sistema (antes Dirección de Desarrollo del Sistema).
3	Febrero 2013	Adaptación de la guía descriptiva extendiendo su aplicación a los SENP de manera homogénea al SEPE; dando respuesta a las acciones de mejora resultado de las encuestas al cliente externo.
2	Diciembre 2011	Revisión formularios de datos ( Ficheros en formato Excel) simplificando la información requerida en el procedimiento de acceso en red de distribución
1	Diciembre 2010	Revisión contenido página WEB considerando criterios de navegación adaptados.



## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. PROCEDIMIENTO DE CONEXIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>3. CONTINUACIÓN DEL PROCESO .....</b>	<b>8</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

Red Eléctrica de España (REE) publica este documento con el propósito de facilitar la comprensión del proceso a seguir por los agentes que soliciten la conexión a la red de transporte, así como en su caso, soliciten la conexión a la red de distribución con afección significativa sobre la red de transporte.

Este documento no tiene ningún valor normativo. Ha de tenerse en cuenta que no se garantiza que la información difundida en esta guía reproduzca de manera exacta textos oficiales. Únicamente se consideran auténticos los textos de la normativa según se publican en el Boletín Oficial del Estado.

Los comentarios, consultas y sugerencias sobre esta guía pueden enviarse a [conexionred@ree.es](mailto:conexionred@ree.es) o bien a [accesored@ree.es](mailto:accesored@ree.es).

La última edición actualizada de esta guía está disponible en el apartado procedimientos de acceso, conexión y puesta en servicio de la sección acceso a la red de la página [www.ree.es](http://www.ree.es).



## 2. PROCEDIMIENTO DE CONEXIÓN

En el procedimiento de conexión se analiza la ingeniería de la parte “no transporte” de la instalación de enlace y, de forma más detallada, los aspectos de viabilidad física y coordinación con las instalaciones de la red de transporte, así como, en su caso, una revisión de las condiciones de funcionamiento expresadas en el Informe de Viabilidad de Acceso (IVA) en el contexto normativo establecido por la Ley del Sector Eléctrico – LSE- (Ley 24/2013, de 26 de diciembre), el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre y su normativa de desarrollo (en particular, la Circular 1/2021 y los Procedimientos de Operación –PPOO-), de aplicación a las instalaciones con conexión en el Sistema Eléctrico Peninsular Español (en adelante SEPE). Por otro lado, para los Sistemas Eléctricos de los territorios no peninsulares (en adelante SENP) dicho procedimiento se regula en los PPOO SENP que desarrollan la normativa anterior y, adicionalmente, en el Real Decreto 738/2015, para determinados aspectos.

Cumplimentado el [procedimiento de acceso](#), de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, **los titulares de los permisos de acceso dispondrán de un plazo máximo de seis meses para solicitar el permiso de conexión al titular de la red de transporte** (propietario del punto de conexión indicado en el permiso de acceso previo).

Se establece la necesaria tramitación exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación telemática [Mi Acceso RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA](#) de la web corporativa ([www.ree.es](http://www.ree.es)). Las solicitudes de conexión a la red de transporte y la respuesta a los requerimientos de información adicional deberán realizarse exclusivamente por medios telemáticos a través de esta aplicación, lo que permitirá una gestión, procesamiento y seguimiento del expediente de una forma mucho más ágil y eficaz.

**Para cursar la solicitud, según el tipo de instalación que solicita la conexión**, los agentes deben aportar la documentación y formularios disponibles en la web corporativa indicada, que recogen la **información**, cuyo resumen se expone a continuación, **requerida en el P.O.12.2 o P.O.12.2 SENP**, según el sistema en el que se prevea la conexión, **y en la Circular 1/2021 de la CNMC**, en el caso de instalaciones de generación. Dicha información, permitirá cumplimentar adecuadamente dicha solicitud para evaluar la viabilidad de conexión y establecer las condiciones técnicas y económicas de conexión concretas para las instalaciones solicitadas:

Información y formularios de datos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En caso de instalaciones de consumo y apoyo a la red de distribución:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto básico</li> <li>○ Programa de ejecución</li> <li>○ Formulario Protocolo de verificación de condiciones técnicas de instalaciones conectadas a la red de transporte incorporado en los formularios indicados a continuación; formulario de datos en formato Excel a cumplimentar solamente en el caso de que Red Eléctrica sea la empresa propietaria del punto de conexión a la red de transporte.</li> </ul> </li> <li>• <b>En caso de instalaciones de generación</b>, se deberá aportar la documentación especificada en el documento <a href="#">“Indicaciones básicas para la cumplimentación de las solicitudes de conexión de expedientes afectados por la DT2ª del RD 1183/2020”</a>.</li> </ul>
Observaciones para cumplimentar los formularios de datos (Ficheros en formato Excel):
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Según el tipo de instalación que solicita la conexión, los agentes deben partir de los formularios siguientes que fueron aportados en el procedimiento de acceso, completando la información requerida en la pestaña “Protocolo de Conexión”, de forma complementaria a la información aportada en la solicitud de acceso -contenida en el resto de pestañas del formulario-:</li> </ul>



- Demanda y distribución (T247).
- Generación convencional (T244).
- Generación mediante fuentes renovables, cogeneración y residuos e instalaciones hidráulicas reversibles (T243).
- Autoconsumo y cogeneración (T248)
- Los formularios guiarán al usuario de una forma dinámica en la cumplimentación de la información requerida en la solicitud de conexión.
- Los datos aportados deberán ser actualizados cada vez que se produzca una variación de los mismos sobre los inicialmente comunicados, remitiendo a Red Eléctrica el formulario actualizado.
- La falta de cumplimentación de alguno de los datos o la falta de remisión de alguno de los documentos requeridos podrá implicar que la documentación precisa para la solicitud de conexión se considere incompleta y con ello la solicitud no admitida a trámite.
- Para facilitar la cumplimentación del Protocolo de verificación de condiciones técnicas en dicho formulario se usará el documento [Requisitos mínimos de diseño y equipamiento para instalaciones conectadas a la red de transporte \(SEPE\)](#)  y [\(SENP\)](#) .

**IMPORTANTE:** Para cualquier solicitud de acceso y conexión, aceptabilidad o actualización de los anteriores, se requiere la utilización de la última versión de los formularios disponibles en este apartado, no siendo válidas versiones anteriores que remitan para la tramitación de los procedimientos de acceso y conexión.

**Requisitos a considerar en la presentación de solicitudes de conexión para instalaciones de generación con conexión a la red de transporte:**

- **La información de la solicitud de conexión debe coincidir con las características declaradas del permiso de acceso otorgado:** denominación de la instalación, potencia nominal, ubicación, titular de la instalación, topología de la red de conexión.  
La solución técnica debe contemplar la información relativa a las plantas de generación que solicitan conexión incluyendo **todas las instalaciones** (líneas y subestaciones, así como, cuando resulte de aplicación, otros elementos necesarios para la compensación en potencia reactiva de la red de conexión) **que permiten la evacuación desde la planta de generación hasta el punto frontera con la red de transporte.**
- Se pueden tramitar por un representante que contemple una propuesta coordinada de conexión para un conjunto de generadores, así como de forma individual para cada uno de éstos. Para actuar como representante de los titulares se deberá aportar en la solicitud de conexión la autorización de representación otorgada por dichos titulares.

**Para la conexión a la red titularidad de Red Eléctrica, la solicitud de conexión**, incluyendo la información y formulario correspondiente debidamente cumplimentado (complementado con el detalle del Protocolo de verificación de condiciones técnicas de instalaciones conectadas a la red de transporte), deberá realizarse exclusivamente a través de la aplicación telemática [Mi Acceso RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA](#) disponible en la web corporativa ([www.ree.es](http://www.ree.es))<sup>1</sup>.

**En todo caso, se deberá remitir la carta de solicitud de conexión dirigida a la Dirección de Tramitaciones y Medio Ambiente y firmada electrónicamente por el peticionario en la citada aplicación telemática [Mi Acceso RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA](#).**

**Para solicitudes de generación a la red de transporte con permiso de acceso otorgado antes del 31/12/2020 o con tramitación del acceso iniciada antes del 31/12/2020, y que soliciten el permiso de conexión a partir**

<sup>1</sup> Sección Clientes / Acceso y conexión a la red > [Accede a tu gestión telemática](#)



de dicha fecha (incluyendo la misma); expedientes afectados por la DT2ª del RD1183/2020, se deberá remitir la plantilla disponible en la web corporativa ([www.ree.es](http://www.ree.es)) “Modelo de solicitud de conexión según DT2ª del RD1183\_2020” debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente.

Por lo tanto, **toda la información técnica a aportar** junto a la solicitud **se deberá remitir exclusivamente a través de dicha aplicación telemática.**

Cualquier consulta o incidencia sobre el procedimiento puede dirigirse por correo electrónico a [conexion-red@ree.es](mailto:conexion-red@ree.es).

**En el caso de conexión a la red de transporte, como aspecto preliminar a destacar tras la publicación del Real Decreto 1047/2013, el transportista sólo podrá otorgar permisos de conexión sobre la red de transporte existente y en servicio o bien sobre la red de transporte planificada.**

**Asimismo, procede destacar los criterios de tramitación en los que se basará el procedimiento de conexión, en función del tipo de instalación:**

- **Para instalaciones de generación, en función de la fecha de la solicitud de conexión y la reglamentación de aplicación correspondiente:**
  - A todas las plantas que tengan permiso de acceso otorgado y hayan solicitado su permiso de conexión antes del 31/12/2020, le serán de aplicación los siguientes criterios:
    - La tramitación se realizará según Real Decreto 1955/2000.
    - La tramitación continuará a través del Interlocutor Único de Nudo por la plataforma de gestión telemática en servicio.
    - La información de la solicitud de conexión debe coincidir con las características declaradas del permiso de acceso otorgado: denominación de la instalación, potencia nominal, ubicación, titular de la instalación, topología de la red de conexión.
  - A todas las plantas que tengan permiso de acceso otorgado antes del 31/12/2020 o hayan solicitado su permiso de acceso hasta el 30/12/2020 y tengan pendiente la tramitación de la conexión, le serán de aplicación los siguientes criterios:
    - La tramitación se realizará según Real Decreto 1183/2020.
    - Se pueden tramitar por un representante que contemple una propuesta coordinada de conexión para un conjunto de generadores, así como de forma individual para cada uno de éstos. Para actuar como representante de los titulares se deberá aportar en la solicitud de conexión la autorización de representación otorgada por dichos titulares.
    - La información de la solicitud de conexión debe coincidir con las características declaradas del permiso de acceso otorgado: denominación de la instalación, potencia nominal, ubicación, titular de la instalación, topología de la red de conexión.
- **Para instalaciones de consumo, en tanto no se apruebe la Circular de Distribución y Consumo, se aplicará la normativa y los procedimientos aplicables antes de la entrada en vigor del RD 1183/2020 de 29 de diciembre.**

En este caso, las solicitudes de incorporación de nuevas instalaciones o modificaciones de instalaciones existentes deberán reflejar el escenario topológico de conexión completo por nudo de la red de transporte, con objeto de evitar incoherencias en la información.



- **Para instalaciones de apoyo a la red de distribución**, en tanto no se apruebe la Circular de Distribución y Consumo, se aplicará la normativa y los procedimientos aplicables antes de la entrada en vigor del RD 1183/2020 de 29 de diciembre.

En este caso, las solicitudes de incorporación de nuevas instalaciones o modificaciones de instalaciones existentes deberán reflejar el escenario topológico de conexión completo por nudo de la red de transporte, con objeto de evitar incoherencias en la información.

Con el objetivo de coordinar los trabajos de ampliación de la red de transporte, es necesario que se complete la tramitación del permiso de conexión una vez concedido el permiso de acceso de las instalaciones de distribución que los motivan.

**En el caso de actualizaciones de permisos de acceso y conexión otorgados**, que impliquen variaciones en las características declaradas de las instalaciones (o en sus instalaciones de conexión), sin requerir nuevos elementos de transporte, la tramitación se deberá realizar de manera simultánea a través de una solicitud de actualización de acceso y conexión conjunta. Dicha actualización, también resulta de aplicación a instalaciones existentes que cambien su potencia o condiciones declaradas, instalaciones existentes que regularicen su situación contractual, para nuevas instalaciones que sustituyan a otras averiadas de iguales características o que compartan instalaciones de conexión ya existentes sin producirse cambios sobre la aparamenta ni sobre las instalaciones de transporte.

### 3. CONTINUACIÓN DEL PROCESO

Una vez se hayan obtenido los [permisos de acceso](#) y [conexión](#), les recordamos los requisitos reglamentarios a cumplimentar más relevantes en función del tipo de instalación:

- **Para instalaciones de generación, el incumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación podrá motivar la anulación automática de los permisos de acceso y conexión otorgados:**

- Acreditación ante el gestor de la red de transporte de la consecución de los hitos administrativos en los plazos establecidos en el Art. 1 de dicho Real Decreto-Ley 23/2020.
- Cumplimiento de la obligación establecida en la DA3ª del Real Decreto-Ley 15/2018 en cuanto al pago del 10% del valor de la inversión de las actuaciones a realizar en la red de transporte, así como a la firma del correspondiente contrato de encargo de proyecto, a gestionar ante el titular de dicha red en los plazos reglamentariamente establecidos en dicho RDL.
- Firma del contrato técnico de acceso a la red con el titular del punto de conexión a la red de transporte, tras la obtención de las autorizaciones administrativas (AA) en las que se reflejen las características de las instalaciones de generación e infraestructuras de evacuación asociadas hasta al punto de conexión con la red de transporte, coincidentes con la información remitida a Red Eléctrica de España, según lo establecido en el Art. 21 del Real Decreto 1183/2020.

Asimismo, según lo establecido en el Art. 123 del Real Decreto 1955/2000, procede destacar que como condición necesaria para el otorgamiento de la Autorización Administrativa previa de las infraestructuras de evacuación de una instalación de generación, se deberá aportar un acuerdo con los titulares de las instalaciones con permiso de acceso y conexión que compartirán dichas instalaciones de evacuación, lo que según lo indicado en el apartado 2 del Art. 12 del Real Decreto 1183/2020 permitirá hacer efectivo el acceso y conexión a la red de transporte en dicho punto de conexión. Si dicho acuerdo modificara la solución de conexión considerada en los permisos de acceso y conexión, se deberá proceder a solicitar la actualización de los permisos de acceso y conexión, lo que deberá ser realizado con la suficiente antelación al otorgamiento de la Autorización Administrativa previa mencionada en aras de evitar cualquier retraso en las fases posteriores del proceso.



- **Para instalaciones de consumo:**

- Cumplimiento de la obligación establecida en el Art. 25 del Real Decreto 1183/2020 en cuanto al pago del 10% del valor de la inversión de las actuaciones a realizar en la red de transporte, así como a la firma del correspondiente contrato de encargo de proyecto, a gestionar ante el titular de dicha red en los plazos reglamentariamente establecidos en dicho RD.
- Firma del contrato técnico de acceso a la red con el titular del punto de conexión a la red de transporte, tras la obtención de las autorizaciones administrativas (AA) de las instalaciones, según lo establecido en el Art. 21 del Real Decreto 1183/2020.

- **Para instalaciones de apoyo a la red de distribución:**

- Firma del contrato técnico de acceso a la red con el titular del punto de conexión a la red de transporte, tras la obtención de las autorizaciones administrativas (AA) de las instalaciones, según lo establecido en el Art. 21 del Real Decreto 1183/2020.

Por último, de cara a la puesta en servicio de las instalaciones a la red de transporte, habrá de tenerse en cuenta los requisitos de información, técnicos y operativos establecidos en el Real Decreto 647/2020. Para seguir dicho proceso, podrán consultar la Guía descriptiva del Procedimiento de Puesta en Servicio, que también se encuentra en la página web de REE. Asimismo, pueden encontrar mayor detalle sobre este proceso en: <https://www.ree.es/es/clientes/generador/puesta-en-servicio-de-nuevas-instalaciones>



Paseo del Conde de los Gaitanes, 177  
28109 Alcobendas (Madrid)

Tel. 91 650 85 00 / 20 12

[www.ree.es](http://www.ree.es)